MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 775.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 24/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIAUAL" - ID Nº 403272.

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente remitido por la Dirección de Contrataciones, en el cual se solicita cancelar el Llamado Contratación Directa Nº 24/2021 "Servicio De Limpieza del Predio del Parque Industrial del Ministerio de Industria y Comercio – Contrato Abierto Plurianual" – ID Nº 403.272, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas, Art. 16° inc. c) y Art. 34°;

Que, en el presente llamado se estableció el sistema de adjudicación por "El Total", por un monto mínimo a contratar de Guaraníes ochenta y cuatro millones (Gs.84.000.000) y un monto máximo de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs.168.000.000);

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 5 de noviembre de 2021 a los siguientes oferentes: ALICE ELIZABETH KNAPPS HELLMICH., CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIÓN., JARDINAGRO S.R.L., JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO. Y WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR;

Que, el acto de apertura se había fijado para el 22 de noviembre de 2021, en el cual se han recibido las ofertas de las firmas: PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, TECNICORP PARAGUAY S.A., JARDINAGRO S.R.L, CONSEMAR MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, ECOSERVICE GROUP S.A, REMEG S.A., ANIBA S.A., EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E, AC CONSTRUCCIONES de, DE LOS SANTOS CORONEL TORRES;

Cabe mencionar que el presente llamado se dejara sin efecto, teniendo en cuenta la cantidad de ofertas recibidas y el corto tiempo para realizar consultas en cuanto a documentaciones requeridas, ya que es potestad del comité de evaluación realizar consultas y requerir documentos a los oferentes en la etapa de verificación y evaluación de las ofertas, es decir, se procederá a la Cancelación de la misma, debido a que el plazo límite para comunicación de adjudicaciones primera etapa ante la DNCP, es hasta el 24 de noviembre de 2021, es criterio el Comité de Evaluación que no se cuenta con disponibilidad de tiempo para el análisis cauteloso de los documentos de la oferta presentada para la presente contratación, así mismo, no se cuenta con tiempo prudencial para solicitar al proveedor la presentación de documentos de carácter formal en caso que corresponda;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación N° 43 de fecha 24 de noviembre de 2021, en el cual recomienda "Cancelar" el llamado a Contratación Directa N° 24/2021, teniendo en cuenta la cantidad de ofertas recibidas y el corto tiempo para realizar las consultas en cuanto a documentaciones recibidas;

Lic. Claudia Disarlo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 775.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 24/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIAUAL" - ID Nº 403272.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 31, dispone: *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso ni indemnización alguna*;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer según Dictamen Jurídico N° 412 de fecha 24 de noviembre de 2021, en la que resuelve con los trámites administrativos.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Articulo 1° Cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 24/2021 "Servicio de Limpieza del Predio del Parque Industrial del Ministerio de Industria y Comercio – Contrato Abierto Plurianual" – ID Nº 403.272, convocado el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo expuesto por el comité en el Informe de Evaluación Nº 43/2021.

Articulo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinzolo
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro